

detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 60/03.

- Entidad denunciada y domicilio: Construcciones Sibaca, S.L. (CIF: B-04329603), C/ Santa Rosa, núm. 48. 04270 Sorbas (Almería).

- Infracción: Art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), en relación con el art. 34.8 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros)

Almería, 23 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la propuesta de resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 65/03.

- Persona denunciada y domicilio: Don Antonio Núñez Amo (NIF: 75214531-T). C/ Málaga, núm. 17. 2.º D. 04760 Berja (Almería).

- Presunta infracción: Art. 5.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el art. 34.8 en la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción Propuesta: Doscientos euros (200 euros).

Almería, 23 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 11/02.

Encausado: Inmobiliaria El Palmerón, S.L.

Ultimo domicilio: C/ San José, núm. 15-3.º C. 21002. Huelva.

Acto que se notifica: Resolución y pago de sanción.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 6/03.

Encausado: Abrasivos Barroso Gómez, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Lepe, 107, 21540. Villanueva Castillejos (HU).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expte.: 37/03.

Encausado: Comunidad de Prop. P.º Independencia, 37 de Huelva.

Ultimo domicilio: P.º de Independencia, núm. 37. 21002. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 35/03.

Encausado: Comunidad de Prop. Rascón, 25 de Huelva.

Ultimo domicilio: C/ Rascón, núm. 25. 21001. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 17 de junio de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Azait», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de Empresas Oleicultoras.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Gregorio López Martínez, don Francisco Santos Silva, don José Alonso Cervilla y don Juan A. García Villalba.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 26 de mayo de 2003.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la Resolución de 16 de mayo de 2003, por al que se autoriza la ejecución y declara la Utilidad Pública del proyecto así como su Addenda Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes, de la que es titular Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, SA, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2579/2003).

Don Diego Ramírez Carretero, en nombre y representación de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., con domicilio a efectos de notificación en la calle Capitán Haya, núm. 41 de Madrid, CP-28020, mediante escrito con fecha de Registro de Entrada de 19 de julio de 2002 núm. 32.989, solicitó la Autorización Administrativa para ejecución y declaración de Utilidad Pública del Proyecto «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por escrito con fecha de Registro de Entrada de 9 de octubre de 2002 núm. 47877, solicitó Autorización Administrativa para ejecución y declaración de utilidad pública de la Addenda al Proyecto inicial «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», debido al desplazamiento del Centro de Transformación inicialmente proyectado, para el cumplimiento del Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión.

ANTECEDENTES

El proyecto de instalaciones fue sometido a información pública en el BOJA núm. 116 de 3 de octubre de 2002, BOP núm. 192 de 20 de agosto 2002, BOE núm. 235 de 1 de octubre de 2002, y en el diario Europa Sur el 3 de septiembre de 2002.

La Addenda al proyecto de instalaciones fue sometido a información pública en el BOJA núm. 138 de 26 de noviembre de 2002, BOP núm. 273 de 25 de noviembre de 2002, BOE núm. 277 de 19 de noviembre de 2002, y en el diario Europa Sur el 18 de noviembre de 2002.

Se ha solicitado conformidad técnica a la Delegación Provincial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Defensa (Región Militar Sur) Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte y a Enagás, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes

que deben cumplir las obras del proyecto para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

En este sentido se solicitó:

- La conformidad técnica del proyecto a la Delegación Provincial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), la cual no contestó, por lo que hubo que reiterarle su conformidad para la autorización del proyecto. Emitió su contestación fuera de plazo. Se trasladaron, por esta Delegación Provincial, los condicionantes expuestos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, al titular, que contestando fuera de plazo, desplazaría el apoyo A-2 hasta situarlos fuera de los límites de la vía pecuaria, según plano que adjuntaba. Asimismo, aceptaba el canon calculado por la DP de Medio Ambiente y adjuntaba certificado expedido por Musini, con el que acreditaba la responsabilidad civil del titular para la ocupación de vías pecuarias.

- La conformidad técnica del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Sur, la cual contestó que el titular debía dirigirse directamente a la Confederación Hidrográfica del Sur, para solicitar su autorización, a los efectos de ocupación de dominio público hidráulico y su correspondiente canon de ocupación, si procediese, debiendo el titular enviar memoria y planos del proyecto. A ello, el titular manifestó en relación a la afección al dominio público hidráulico, que con fecha 12.11.2002 fue enviado a la Confederación Hidrográfica del Sur el proyecto técnica correspondiente a la citada afección, en orden a la obtención de la Autorización que a la misma compete.

- La conformidad técnica del proyecto al Ministerio de Defensa (Región Militar Sur), la cual no contestó, por lo que hubo que reiterarle su conformidad para la autorización del proyecto, no contestando nuevamente.

- La conformidad técnica del proyecto a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, contestando que la instalación eléctrica aérea de baja tensión se encontraba fuera de la zona de afección de la carretera, implicada en el proyecto.

- La conformidad técnica del proyecto a Enagás, contestando que daban su conformidad a las obras proyectadas siempre que fueran cumplidas las Condiciones Generales y Particulares que adjuntaban. A ello, el titular manifestaba que las obras se ejecutarán de acuerdo con el condicionado enviado por Enagás.

Como afectados, don Juan Pedro Toro Fernández de Peñaranda hizo las siguientes alegaciones, dentro del plazo otorgado:

1. No se oponía al reconocimiento de la utilidad pública del proyecto, ni tampoco a la instalación, electrificación y telemando de las válvulas en cruce con el río Guadacortes. A lo que sí se oponía es a que la electrificación con línea de baja y media tensión se llevara a cabo con un tendido de línea aéreo, proponiendo que dicha instalación fuera subterránea.

2. Que existía un convenio urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y Guadacorte, S.A., donde quedaba plasmada la intención de que se desarrollara la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana que estaba formulando el citado Ayuntamiento. Asimismo alegaba que el Ayuntamiento estimaba que esta zona se vinculaba a desarrollos urbanísticos integrales turístico-residenciales, con una capacidad de atracción turística por equipamiento deportivo, singularizando que existía un proyecto de campo de golf. Con ello, se reiteraba en que la instalación eléctrica debía ser subterránea.

3. Que cualquier expropiación que se llevara a cabo debía cuidar tanto el reconocimiento de utilidad pública como la salvaguarda de los derechos de los afectados.